

SELO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

publico a Cortumbado de esta Villa y para que conste lo ponga por dilig. y lo firmen = Joseph Solana

[Signature]

En la Villa de Alhama en Veinte dias del mes de Enero de Mill. Setec. quatro y cinco años. Por Ante. los Señores D. Juan. Moral y Castida y D. Pedro Solana Valero Alcaldes ordinarios, D. Pablo Alde diaz, D. Pedro Salgado, D. Pedro Perez Cayulay D. Lino diaz Tenor Regidor y Consejo Justicia y Regim. de ella. estando juntos en un Ayuntamiento para tratar y conferir las cosas pertenecientes al servicio de su Mag. (P. leg.) y bien publico de la dicha Villa dijeron que en prosecucion de lo que se publico y manda en el R. ympreso para el empleo de Militias, para practicar el sueldo de los soldados Militarios que toquen a esta C. a arreglado por las Y. y n. instrucciones. si en perjuicio de su sueldo por ello digeron debian de mandar y mandaron se fize edictos en los sitios publicos a Cortumbado de esta Villa de Alhama que todos los Ladros que toquen a esta C. a desde y deho año, hasta la de quatroenta a Ciudad de Alcala de Henares, como asimismo los años que toquen a Mayor de veintio a unger de suar Natibales de esta Villa y juntamente el que se biese en sujecion la manufactura de este ayuntamiento

